

San José, 23 de setiembre de 2015.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del veintitrés de setiembre del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Ronald Salazar Murillo (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 014894. Expediente 14-011991-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra EL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS. Se rechaza por el fondo la acción.-
2	Sentencia 2015 - 014895. Expediente 14-018931-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL A.I. DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFA DE FARMACIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. No ha lugar a la gestión formulada.-
3	Sentencia 2015 - 014896. Expediente 15-004498-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión planteada.-
4	Sentencia 2015 - 014897. Expediente 15-005544-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2015 - 014898. Expediente 15-007372-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra EL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS. Se rechaza por el fondo la acción.-
6	Sentencia 2015 - 014899. Expediente 15-007805-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, PRESIDENTE DEL

	<p>CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Se amplía el plazo otorgado la sentencia No. 15009919 de las 9:20 hrs. de 3 de julio de 2015, y en consecuencia se le concede a Claudio Antonio Dittel Rojas, en su condición de Gerente Corporativo de Administración y Finanzas del Instituto Costarricense de Electricidad, o a quien en su lugar desempeñe el referido cargo, un plazo adicional de tres meses, para que tome las medidas de su competencia a efecto que se restituya el servicio telefónico básico tradicional o fijo a favor del recurrente, [NOMBRE001], cédula de identidad No. [VALOR001] y, en general, en la comunidad de San Juan de Cañas, Guanacaste. Notifíquese.</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 014900. Expediente 15-007859-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión planteada.-</p>
8	<p>Sentencia 2015 - 014901. Expediente 15-010891-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE PUNTARENAS. Se le reitera a Roberto Cortes Arias, Presidente del Comité Cantonal de Deportes de Puntarenas, o a quién en su lugar ejerza su cargo, que proceda al cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la resolución 2015-012569 de las 9:05 horas del 14 de agosto del 2015.</p>
9	<p>Sentencia 2015 - 014902. Expediente 15-011006-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
10	<p>Sentencia 2015 - 014903. Expediente 15-011961-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, MINISTRA DE SALUD. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Allan Ramos Esquivel, en su calidad de médico tratante de la amparada, que de inmediato informe a la tutelada, de una manera comprensible, sobre los eventuales beneficios y riesgos que acarrearía el uso del medicamento Nab-paclitaxel como tratamiento para la enfermedad que la aqueja, de forma tal que la paciente pueda decidir si utiliza o no dicho</p>

	<p>tratamiento. Asimismo, se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su calidad de coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe su cargo, que en caso de que la tutelada acepte el uso del medicamento Nab-paclitaxel, de inmediato se suministre éste a la amparada, en las dosis y por el plazo prescrito por su médico tratante. Se advierte a la autoridad recurrida y a Allan Ramos Esquivel, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Víquez salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese</p>
11	<p>Sentencia 2015 - 014904. Expediente 15-012065-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra EL ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL. Se rechaza de plano la acción.</p>
12	<p>Sentencia 2015 - 014905. Expediente 15-012235-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY GENERAL DE POLICÍA. Se rechaza por el fondo la acción.</p>
13	<p>Sentencia 2015 - 014906. Expediente 15-012595-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra COORDINADOR DEL PROCESO DE APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ana Eugenia Romero Jenkins en su calidad de Directora Ejecutiva del Poder Judicial o a quien en su lugar ocupe el cargo que deberá tomar las medidas necesarias a fin de que las audiencias señaladas para las ocho horas y trece horas treinta minutos de los días 02, 03 y 04 de diciembre de 2015 se realicen en un recinto ubicado en Buenos Aires de Puntarenas, lo anterior en aras de garantizar la atención in situ a la que tienen derecho los miembros de los territorios indígenas -actuación que deberá informar de previo a [NOMBRE001] en su calidad de Juez 4 Tribunal de Pérez Zeledón-. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o</p>

	<p>hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Ana Eugenia Romero Jenkins en su calidad de Directora Ejecutiva del Poder Judicial o a quien en su lugar ocupe el cargo EN FORMA PERSONAL.</p>
14	<p>Sentencia 2015 - 014907. Expediente 15-012655-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DE TURRIALBA, JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL HOSPITAL DE TURRIALBA, JEFE DEL SERVICIO VASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ . Se declara sin lugar el recurso.</p>
15	<p>Sentencia 2015 - 014908. Expediente 15-012847-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE PAÚL , DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
16	<p>Sentencia 2015 - 014909. Expediente 15-012940-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO. DYAN ELENA GONZALEZ CRUZ contra DIRECTOR HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. Se corrige el error material contenido en la sentencia número 2015-014432 de las 9:45 horas del 11 de setiembre de 2015, para que se lea de conformidad con lo transcrito en el considerando cuarto.</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 014910. Expediente 15-013104-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR SUCURSAL CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SANTA CRUZ GUANACASTE, DIRECTORA MÉDICA DEL ÁREA DE SALUD DE CURRIDABAT. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 014911. Expediente 15-013138-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. CONSULTA LEGISLATIVA en lo referente a APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE REPÚBLICA DE COSTA RICA Y REPÚBLICA FEDERAL ALEMANA PARA EVITAR DOBLE IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y PATRIMONIO. Se evacua la consulta formulada en el sentido de que no se observan vicios esenciales de constitucionalidad en el trámite legislativo del proyecto de ley para la "Aprobación del Acuerdo entre la República de Costa Rica y la República Federal de Alemania para evitar la doble imposición de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio", expediente legislativo No. 19.122; y en cuanto al fondo, no infringe el Derecho de la Constitución (valores, principios y normas). Salva el voto el magistrado Armijo Sancho y declara la existencia de un vicio esencial en el procedimiento</p>

	<p>legislativo, por cuanto no se cumplió con la mayoría necesaria para dar por aprobado el proyecto de ley en primer debate. Comuníquese este pronunciamiento al Directorio de la Asamblea Legislativa.</p>
19	<p>Sentencia 2015 - 014912. Expediente 15-013160-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DE DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
20	<p>Sentencia 2015 - 014913. Expediente 15-013298-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Roy López Arias, por su orden, Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se realice la cirugía del amparado en la fecha indicada por la autoridad recurrida en el informe recibido, 13 de octubre de 2015, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no este más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la parte recurrida en forma personal. Comuníquese.</p>
21	<p>Sentencia 2015 - 014914. Expediente 15-013334-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Juan Antonio Ugalde Muñoz, en su condición de Sub Director General del Hospital México, o a quien ocupe ese cargo, que dentro del plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le practique a la amparada la cirugía recomendada por su médico tratante, bajo la responsabilidad de ese profesional y si otra causa ajena al sub- lite no lo impide. Se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o</p>

	<p>hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Juan Antonio Ugalde Muñoz en su condición de Sub Director General del Hospital México, o a quien ocupe ese cargo en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.</p>
22	<p>Sentencia 2015 - 014915. Expediente 15-013350-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso por infracción del numeral 41 de la Constitución Política, por la falta de resolución de la gestión formulada por el recurrente el 4 de agosto de 2015 ante el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago. Se ordena al Juez del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago resolver la gestión formulada por el recurrente el 4 de agosto de 2015 dentro de los OCHO DIAS siguientes a la comunicación de esta resolución. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
23	<p>Sentencia 2015 - 014916. Expediente 15-013360-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra EL PLAN REGULADOR PARCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO. Estése el accionante a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 12425-2015 de las 09:05 horas del 12 de agosto del 2015.</p>
24	<p>Sentencia 2015 - 014917. Expediente 15-013437-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE CAÑAS. Se declara sin lugar el recurso</p>
25	<p>Sentencia 2015 - 014918. Expediente 15-013440-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra SENTENCIA NO. 415-05 DICTADA POR EL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano la acción.-</p>
26	<p>Sentencia 2015 - 014919. Expediente 15-013446-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL HOSPITAL MAX PERALTA CARTAGO, JEFE CLÍNICA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA HOSPITAL MAX PERALTA CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso</p>
27	<p>Sentencia 2015 - 014920. Expediente 15-013459-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR.</p>

	<p>RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe el reemplazo de cadera que el accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindiquen tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
28	<p>Sentencia 2015 - 014921. Expediente 15-013508-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se da curso a este amparo, únicamente en cuanto a la alegada lesión al debido proceso y derecho de defensa por la notificación mediante edictos, sin haberse agotado previamente otros medios; en lo demás, se rechaza de plano el recurso.</p>
29	<p>Sentencia 2015 - 014922. Expediente 15-013515-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE SARAPIQUÍ, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE SARAPIQUÍ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2015 - 014923. Expediente 15-013564-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE EL ARTÍCULO IV Y SUS REQUISITOS DE ESA LEY. Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Rueda Leal pone nota.</p>
31	<p>Sentencia 2015 - 014924. Expediente 15-013571-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA, JEFE DEL</p>

	<p>SERVICIO VASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Dr. Alexis Rodríguez Madrigal, en su condición de Director y al Dr. Mario Boschini López, en la de Jefe de Cirugía y Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos que adopten las medidas necesarias para que a [NOMBRE001], le sea realizada la cirugía prescrita por el médico tratante, dentro de los DOS MESES siguientes a la notificación de esta resolución. Se le advierte al Dr. Alexis Rodríguez Madrigal, en su condición de Director y al Dr. Mario Boschini López, o a quienes ocupen los cargos de Director y Jefe de Cirugía y Neurocirugía del Hospital Escalante Pradilla, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Dr. Alexis Rodríguez Madrigal y al Dr. Mario Boschini López, o a quienes ocupen sus cargos, en forma PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
32	<p>Sentencia 2015 - 014925. Expediente 15-013574-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra COORDINADOR DE FIESTAS PATRIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COORDINADORA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE FIESTAS PATRIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE A.I. DELEGACIÓN CANTONAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO DE LIBERIA., VICEMINISTRO DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
33	<p>Sentencia 2015 - 014926. Expediente 15-013578-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SERVICIO DE CUIDO RESPONSABLE SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el considerando III de esta sentencia.</p>
34	<p>Sentencia 2015 - 014927. Expediente 15-013595-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a</p>

	<p>Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General y Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Jefe del Servicio de Neurología, ambos funcionarios del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo establecido, es decir, TRES MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General y Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Jefe del Servicio de Neurología, ambos funcionarios del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
35	<p>Sentencia 2015 - 014928. Expediente 15-013599-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2015 - 014929. Expediente 15-013614-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ARMAMENTO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el considerando III de esta sentencia.</p>
37	<p>Sentencia 2015 - 014930. Expediente 15-013633-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE MONITOREO ARRENDATICIO, LEY NÚMERO 9160. Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Rueda Leal pone nota.-</p>
38	<p>Sentencia 2015 - 014931. Expediente 15-013635-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra TRANSITORIO VII DEL CÓDIGO NOTARIAL. Se rechaza de plano la acción.-</p>
39	<p>Sentencia 2015 - 014932. Expediente 15-013642-0007-CO. A las nueve horas con cinco</p>

	<p>minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
40	<p>Sentencia 2015 - 014933. Expediente 15-013645-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Juan Antonio Ugalde Muñoz y Miguel Ángel Esquivel Miranda, respectivamente, en su condición de Sub- Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital México, o a quienes ejercen esos cargos, disponer lo necesario para que [NOMBRE001], portador de la cédula de identidad No. [VALOR001], sea sometido a la cirugía que se le prescribió, dentro del plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo la responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica ajena a la del sub-lite no lo impide. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Juan Antonio Ugalde Muñoz y Miguel Ángel Esquivel Miranda, respectivamente, en su condición de Sub-Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital México, o a quienes ejercen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 014934. Expediente 15-013651-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, UNIVERSIDAD NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2015 - 014935. Expediente 15-013681-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, y a la Dra. Cecilia Bolaños Loría, en su condición de Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambas del Hospital San Juan de Dios o a quienes ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que a [NOMBRE001], cédula de identidad N. [VALOR001] le sea realizada la cirugía prescrita por su médico tratante, dentro de los TRES</p>

	<p>MESES siguientes a la notificación de esta resolución. Se advierte a Ileana Balmaceda Arias, y a Cecilia Bolaños Loría, o a quienes ocupen los cargos de Directora y Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital San Juan de Dios, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias, Cecilia Bolaños Loría o a quienes ocupen esos cargos, en forma PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
43	<p>Sentencia 2015 - 014936. Expediente 15-013684-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
44	<p>Sentencia 2015 - 014937. Expediente 15-013685-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
45	<p>Sentencia 2015 - 014938. Expediente 15-013688-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE SANTA CRUZ, TRIBUNAL DE JUICIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ. Se declara con lugar el recurso, sin ordenar la libertad del tutelado. En consecuencia se anula la resolución dictada el 11 de septiembre de 2015 por el Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), en cuanto a la prisión preventiva se refiere. Se le ordena a Rafael Ángel Víctor García en su condición de Juez de ese Tribunal, o a quien en su lugar ejerza ese cargo que de forma inmediata deberá fundamentar nuevamente la medida cautelar anulada. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Rafael Ángel Víctor García en su</p>

	condición de Juez del Rafael Ángel Víctor García, o a quien en su lugar ejerza ese cargo. Comuníquese.
46	Sentencia 2015 - 014939. Expediente 15-013695-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL RECURSOS HUMANOS, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
47	Sentencia 2015 - 014940. Expediente 15-013732-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL ÁMBITO E DEL CENTRO PENAL DE LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO PENAL DE LA REFORMA, JEFE DE LA CLÍNICA MÉDICA DEL CENTRO PENAL DE LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
48	Sentencia 2015 - 014941. Expediente 15-013736-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE GOLFITO. Se declara sin lugar el recurso.
49	Sentencia 2015 - 014942. Expediente 15-013741-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de Amparo contra NO INDICA. Se rechaza de plano el recurso.
50	Sentencia 2015 - 014943. Expediente 15-013752-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DELEGADO POLICIAL DE SAN PEDRO DE POÁS DE ALAJUELA, JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE ALAJUELA, JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE POÁS DE ALAJUELA, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
51	Sentencia 2015 - 014944. Expediente 15-013757-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
52	Sentencia 2015 - 014945. Expediente 15-013760-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado - 14 de octubre de 2015 - se mantenga la cita de la recurrente para realizarle el ecocardiograma programado. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa,

	<p>a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 014946. Expediente 15-013772-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Se rechaza de plano el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 014947. Expediente 15-013783-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE LA UNIÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
55	<p>Sentencia 2015 - 014948. Expediente 15-013808-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PAVAS. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tome nota Heiner Eduardo Baltodano Solís, en su condición de Juez a.i. del Juzgado oral-electrónico de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas, o quien ocupe el cargo, de la advertencia realizada por este Tribunal en el Considerando III in fine de esta sentencia.</p>
56	<p>Sentencia 2015 - 014949. Expediente 15-013814-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL WILLIAM ALLEN TAYLOR DE TURRIALBA, JEFE DEL SERVICIO VASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
57	<p>Sentencia 2015 - 014950. Expediente 15-013853-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
58	<p>Sentencia 2015 - 014951. Expediente 15-013855-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Se rechaza de plano el recurso.</p>
59	<p>Sentencia 2015 - 014952. Expediente 15-013861-0007-CO. A las nueve horas con cinco</p>

	minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE LIBERIA, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.-
60	Sentencia 2015 - 014953. Expediente 15-013881-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
61	Sentencia 2015 - 014954. Expediente 15-013896-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PRESUPUESTO NACIONAL, TESORERÍA NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.
62	Sentencia 2015 - 014955. Expediente 15-013900-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso.
63	Sentencia 2015 - 014956. Expediente 15-013921-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.
64	Sentencia 2015 - 014957. Expediente 15-013930-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
65	Sentencia 2015 - 014958. Expediente 15-013932-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA ADJUNTA DE FRAUDES DE SAN JOSÉ, JUZGADO PENAL DE DESAMPARADOS, TRIBUNAL SUPERIOR PENAL DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
66	Sentencia 2015 - 014959. Expediente 15-013936-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
67	Sentencia 2015 - 014960. Expediente 15-013941-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
68	Sentencia 2015 - 014961. Expediente 15-013944-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA

	COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD CAÑAS. Se rechaza de plano el recurso.
69	Sentencia 2015 - 014962. Expediente 15-013950-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza por el fondo el recurso.
70	Sentencia 2015 - 014963. Expediente 15-013952-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y el Magistrado Castillo Víquez pone nota.
71	Sentencia 2015 - 014964. Expediente 15-013958-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
72	Sentencia 2015 - 014965. Expediente 15-013974-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
73	Sentencia 2015 - 014966. Expediente 15-013977-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Se rechaza de plano el recurso.
74	Sentencia 2015 - 014967. Expediente 15-013980-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
75	Sentencia 2015 - 014968. Expediente 15-013985-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
76	Sentencia 2015 - 014969. Expediente 15-014023-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone separada en cuanto a la lesión al artículo 41 de la Constitución. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida
77	Sentencia 2015 - 014970. Expediente 15-014026-0007-CO. A las nueve horas con cinco

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.
78	Sentencia 2015 - 014971. Expediente 15-014044-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.-
79	Sentencia 2015 - 014972. Expediente 15-014050-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y el Magistrado Castillo Víquez pone nota.

A las once horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente